ESTUDIOS PREVIOS TENDIENTES A VALORAR EL ALCANCE DE UNA NECESIDAD Y SU CONVENIENCIA PARA EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR.

De conformidad con los principios generales de la contratación y de acuerdo a lo prescrito por la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto reglamentario 1082 de 2015, procede el Municipio de Valledupar a elaborar los correspondientes estudios previos que soportan el presente proceso de contratación.

CONTEXTUALIZACION CON EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2020-2023 "VALLEDUPAR EN ORDEN"

LINEAS ESTRATEGICA:	1. Vamos Pa'lante META:

PROGRAMA:	1.3 Dignidad y felicidad para todos los adultos mayores,

META AL 2021	Gestionar ampliación, dotación, mejoramiento y/o construcción de los centros de vida y comedores para la atención integral del adulto mayor.

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

El Municipio de Valledupar cuenta con aproximadamente 38.893 adultos mayores según proyección DANE al 30 de junio del año 2016. Los índices más bajos de riqueza los tienen más los hombres que las mujeres adultas mayores, en la zona rural más que en la urbana y más entre los jefes que entre los no jefes. El 45 por ciento de los adultos mayores pertenece al régimen contributivo de salud, otro 45 por ciento al régimen subsidiado en tanto que el 3 por ciento pertenece a algún régimen especial; el 6 por ciento no está afiliado a ningún sistema. En la zona urbana sobresalen los del régimen contributivo y subsidiado, en tanto que en la zona rural son más los subsidiados.

Todas las categorías de actividad económica son mayores para los hombres, excepto la de oficios del hogar. Mientras estos últimos se realizan por igual por zona, los que trabajan pertenecen más a la zona rural, en tanto que los jubilados o pensionados están más en la zona urbana.

En cuanto a la posición ocupacional de los hombres que trabajan se tiene que 70 por ciento son trabajadores por cuenta propia, 13 por ciento son peones o jornaleros y trabajadores familiares sin remuneración y 11 por ciento son obreros o empleados de empresas particulares o públicas. Los jornaleros son residentes rurales más que urbanos (19 por ciento vs. 4 por ciento).

El 71 por ciento de las mujeres que trabajan son trabajadoras por cuenta propia, 9 por ciento son empleadas domésticas y 8 por ciento obreras o empleadas de empresa particular. Cerca de una cuarta parte (27 por ciento) de los adultos mayores trabaja. Los hombres trabajan más que las mujeres fuera del hogar (47 por ciento vs. 13 por ciento). La proporción de personas que trabajan disminuye con la edad: 73 por ciento tienen menos de 70 años.

Trabajan más los adultos mayores hombres, no parientes del jefe o jefes del hogar, que pertenecen al índice de riqueza más bajo, actualmente unidos, en la zona rural y que viven

KE

ESTUDIOS PREVIOS TENDIENTES A VALORAR EL ALCANCE DE UNA NECESIDAD Y SU CONVENIENCIA PARA EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR.

solos; en tanto que los menores porcentajes de adultos mayores que trabajan se encuentran entre los adultos mayores 79 años, que son suegra(o)s, padres/madres o cónyuges, mujeres, viuda(o)s y que viven en familia extensa incompleta. A medida que aumenta el índice de riqueza, disminuyen las proporciones de los que trabajan. Los que trabajan de los estratos más bajo y bajo tienen necesidad del ingreso o lo hacen más para ayudar a la familia, en tanto que en los estratos medio y altos trabajan más para estar ocupados, para sentirse útiles o porque les gusta el trabajo. La mayor parte de quienes trabajan (79 por ciento) lo hacen porque lo necesitan. Un siete por ciento quieren ayudar a la familia, el 6 por ciento trabaja para estar ocupados, el 5 por ciento para sentirse útiles y el 4 por ciento porque ¡es gusta el trabajo. Como se ve, la gran motivación para trabajar es la necesidad económica. Los departamentos donde los adultos mayores consiguen menos trabajo son La Guajira, Vichada, Putumayo, Cesar, Cundinamarca y Meta.

Los adultos mayores que tienen un salario fijo o reciben honorarios, tienen dos o más personas a su cargo mientras que quienes trabajan a destajo o por comisión, tienen menos personas dependientes.

Las ayudas familiares y los subsidios de bienestar social se distribuyen entre los integrantes de la familia y quizás una persona más, en tanto que las pensiones de jubilación sirven para cubrir los gastos de más personas de la familia.

El municipio de Valledupar cuenta con dos centros de vida ubicados en los barrios los mayales y nevada los cuales tienen capacidad de 21 adultos por centros, los cuales se encuentran bajo los cuidados y protección del Municipio dado su estado de situación de abandono en la que se encuentran.

Los factores de riesgo de los trastornos mentales en adultos mayores

A lo largo de la vida son muchos los factores sociales, psíquicos y biológicos que determinan la salud mental de las personas. Además de las causas generales de tensión con que se enfrenta todo el mundo, muchos adultos mayores se ven privados de la capacidad de vivir independientemente por dificultades de movilidad, dolor crónico, fragilidad u otros problemas mentales o físicos, de modo que necesitan asistencia a largo plazo.

Además, entre los ancianos son más frecuentes experiencias como el dolor por la muerte de un ser querido, un descenso del nivel socioeconómico como consecuencia de la jubilación, o la discapacidad. Todos estos factores pueden ocasionarles aislamiento, pérdida de la independencia, soledad y angustia.

La salud mental influye en la salud del cuerpo, y a la inversa. Por ejemplo, los adultos mayores con enfermedades como las cardiopatías presentan tasas más elevadas de depresión que quienes no padecen problemas médicos. Por el contrario, la coexistencia de depresión no tratada y cardiopatía en una persona mayor puede empeorar esta última.

Los adultos mayores también son vulnerables al maltrato, sea físico, sexual, psicológico, emocional, económico o material; al abandono; a la falta de atención y a graves pérdidas de dignidad y respeto. Los datos actuales indican que una de cada 10 personas mayores sufre maltrato. El maltrato de las personas mayores no se limita a causar lesiones físicas sino también

ESTUDIOS PREVIOS TENDIENTES A VALORAR EL ALCANCE DE UNA NECESIDAD Y SU CONVENIENCIA PARA EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR.

graves problemas psíquicos de carácter crónico, como la depresión y la ansiedad.

La demencia y la depresión en los ancianos son problemas de salud pública

Demencia

Es un síndrome que se caracteriza por la mengua de la memoria y la capacidad de pensar, trastornos del comportamiento e incapacidad para realizar las actividades de la vida cotidiana. Afecta principalmente a los ancianos, pero no es una parte normal de la vejez.

La demencia lleva aparejados problemas sociales y económicos de envergadura por lo que toca a los costos de la asistencia médica, social e informal que impone. Por otra parte, las presiones físicas, emocionales y económicas pueden agobiar a las familias. Tanto las personas aquejadas de demencia como quienes las asisten necesitan apoyo sanitario, social, económico y legal.

Depresión

La depresión puede causar grandes sufrimientos y trastorna la vida cotidiana. La depresión unipolar afecta a un 7% de la población de ancianos en general y representa un 5,7% de los años vividos con una discapacidad entre las personas de 60 años de edad y mayores. En los establecimientos de atención primaria de salud la depresión no se diagnostica ni se trata como debiera. Es frecuente que los síntomas de este trastorno en los adultos mayores se pasen por alto y no se traten porque coinciden con otros problemas que experimentan los adultos mayores.

Los adultos mayores con depresión tienen un desempeño más deficiente en comparación con los que padecen enfermedades crónicas como las enfermedades pulmonares, la hipertensión arterial o la diabetes sacarina. Este trastorno también aumenta la percepción de tener mala salud, la utilización de los servicios médicos y los costos de la asistencia sanitaria.

Para el año 2016, en la ciudad de Valledupar según cifras del Departamento Nacional de estadística se reportaron aproximadamente 33 mil personas adultas mayor, en los cuales más del 60% no cuentan con pensión, ni realizan actividades productivas, recreativas, las cuales hacen que esta población tenga un riesgo mayor dado el sedentarismo en que viven.

Desde la Alcaldía de Valledupar se viene prestando acompañamiento a 42 adultos mayores en los centros de los Mayales y La Nevada en donde se brinda atención integral a los ancianos de la ciudad.

La inversión realizada en los centros asciende a más de 1.600 millones de pesos, los cuales cuentan con sala de atención médica geriátrica, dormitorio, sala de juego, comedor y cocina, auditorio, entre otros.

El Municipio ha promovido espacios históricos de inclusión social a los adultos mayores de Valledupar; cerca de 9.000 reciben el pago de subsidio económico bimensual, más de 3.000 reciben alimentación.

Para el año 2016, inversión realizada al programa de centros de vida, asciende a más de 1.500 millones, en donde se beneficiaron a 42 adultos brindándole apoyo desde lo alimentario hasta lo psicosocial.

KE

ESTUDIOS PREVIOS TENDIENTES A VALORAR EL ALCANCE DE UNA NECESIDAD Y SU CONVENIENCIA PARA EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR.

Así mismo para el año 2017 se realizó una inversión para el funcionamiento de 1.700 millones para los centros de vida, atendiendo a 42 adultos mayores en estado de vulnerabilidad.

En el año 2018 la inversión ascendió a un valor de 1.900 millones para el funcionamiento de los dos centros de vida, atendiendo a 42 adultos mayores en estado de vulnerabilidad.

JUSTIFICACIÓN

En Colombia la población mayor crece por el incremento en términos absolutos del número de ancianos a una tasa anual del 3.5% y según las proyecciones demográficas el número de adultos mayores se duplicaran en un lapso de 23 años.

La población usuaria mayor de 60 años en el Departamento del Cesar es mayor del 7% con relación al resto de la población; además es la población que más demanda calidad y cantidad de servicio en el departamento, observándose que según estadísticas del año anterior la morbimortalidad en este Departamento se encuentra acrecentada por este grupo etario. Con una esperanza de 12.7%, con un índice de envejecimiento de 14%.

Estudios recientes sobre el diagnóstico y estudio de calidad de vida de los adultos mayores, mostro que esta población en el **Departamento del Cesar** y en el **municipio de Valledupar** es la más vulnerable.

Apoyándonos en los registros de morbilidad del **HOSPITAL EDUARDO ARREDONDO**, vemos que la patología más diagnosticada es la hipertensión arterial con el 41% en ambos sexos, le siguen las infecciones respiratorias con el 7%; luego las infecciones urinarias con el 5.9% y la lumbalgia con el 3.1%.-lo anterior esta igualada a las estadísticas nacionales y de Latinoamérica Los Gobiernos Municipal, deberá adelantar programas de promoción y defensa de los derechos de los adultos mayores conforme a las necesidades de atención que presente esta población y que con lo anterior accedan a los programas sociales de salud, vivienda, alimentación, recreación, deporte, agua potable y saneamiento básico.

El análisis a la luz de los nuevos conceptos legales y técnicos sobre la atención integral del adulto mayor y lo anteriormente expuesto nos lleva a diseñar estrategias y políticas para solucionar la problemática de salud y social de nuestros adultos mayores; a través del diseño del presente programa.

Considerando lo anterior y por la importancia que tiene este aspecto para la Actual administración, se procedió por parte de la Secretaría de Gobierno Municipal a priorizar el proyecto denominado: ***"CONTRATAR LOS SERVICIOS BASICOS PARA LA ASISTENCIA Y ATENCION INTEGRAL DE LOS ADULTOS MAYORES EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD, INDIGENCIA, DESNUTRICION Y PROBLEMAS DE SALUD EN LOS CENTROS DE VIDA DE LOS MAYALES Y LA NEVADA DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR VIGENCIA 2021"***, el cual se encuentra registrado en el Banco de Programas y Proyectos bajo el código **BPIN 2021-20-001-0012 y BPIM 21-920-001-0012.**

La necesidad e inversión priorizada y viabilizada en el proyecto se materializará a través de la contratación de sus componentes siendo necesario por la naturaleza del contrato, adelantar un proceso de selección de mínima cuantía con el fin de seleccionar al contratista que se encargue de la ejecución de los componentes de acuerdo con la propuesta más favorable presentada a la entidad.

La necesidad específica será satisfecha mediante la celebración de un contrato de **Prestación de Servicios** de conformidad con las reglas establecidas en la ley hasta tanto exista la disponibilidad presupuestal.

ESTUDIOS PREVIOS TENDIENTES A VALORAR EL ALCANCE DE UNA NECESIDAD Y SU CONVENIENCIA PARA EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR.

2. OBJETO DEL CONTRATO A CELEBRAR:

"CONTRATAR LOS SERVICIOS BASICOS PARA LA ASISTENCIA Y ATENCION INTEGRAL DE LOS ADULTOS MAYORES EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD, INDIGENCIA, DESNUTRICION Y PROBLEMAS DE SALUD EN LOS CENTROS DE VIDA DE LOS MAYALES Y LA NEVADA DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR VIGENCIA 2021".

2.1. Especificaciones Técnicas.

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, el detalle de las especificaciones técnicas y alcance del futuro contrato es el siguiente:

Se dará continuidad a la sensibilización a la población en general a través de la construcción de espacios de información, para reunir a los actores comprometidos en la gestión del mejoramiento de la calidad de vida de nuestros adultos mayores y la defensa de sus derechos.

COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA

Las raciones alimentarias se brindarán a través de raciones preparadas de desayunos, medias mañana, almuerzos, medias tardes y cenas servidas localmente, cuyo aporte nutricional básico debe ser equivalente al 100 % de las necesidades diarias de calorías y nutrientes, establecidas para este grupo etéreo en las "Recomendaciones diarias de calorías y nutrientes para la población colombiana" ICBF 1988.

- **Grupo Participante:** Adultos Mayores, ubicados en los centros de vida mayales y la nevada en el municipio de Valledupar Cesar.
- **Frecuencia:** Se brindará durante todos los días de la semana (lunes a Domingos, incluidos días festivos).
- **Cobertura:** Mínimo 42
- **Tipo De Ración**

 - ✓ Desayunos
 - ✓ Medias Mañana
 - ✓ Almuerzos
 - ✓ Medias Tarde
 - ✓ Cenas

- **Horario De Servicio**
 - ✓ DESAYUNO: 8:00 A:M
 - ✓ MEDIAS NUEVES: 10: 30 A:M
 - ✓ ALMUERZO: 12:30 P:M
 - ✓ MEDIAS TARDE: 3:30 P:M
 - ✓ CENA: 5:30 a 6:30 P:M

Desarrollo del servicio

Garantizar el desarrollo del programa integral a los adultos mayores de los Centros de vida de

ESTUDIOS PREVIOS TENDIENTES A VALORAR EL ALCANCE DE UNA NECESIDAD Y SU CONVENIENCIA PARA EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR.

Mayales y la Nevada conforme a los objetivos, normatividad vigente y lineamientos establecidos. A través de:

- ✓ El personal idóneo. El personal que manejará los centros de vida será según las actividades que desempeñen y los estándares de recurso humano establecidos.
- ✓ La programación de alimentos según lo dispuesto en la minuta patrón, el menú modelo y los ciclos de menú establecidos.
- ✓ La compra de alimentos prioritariamente por volúmenes, integrando las necesidades de compra de todos los servicios de alimentación contratados por el municipio de Valledupar - Cesar.
- ✓ Almacenamiento, preparación y manipulación de los alimentos en cumplimiento de las normas sanitarias vigentes, en particular el Decreto 3075 de 1997 del Ministerio de Salud.
- ✓El suministro diario de la alimentación con los aportes nutricionales y los criterios de inocuidad, salud y calidad establecidos, durante la totalidad del periodo de atención pactado en los pliegos de condiciones, sin interrupciones no justificadas en la prestación del servicio.
- ✓El Control, la calidad e inocuidad de las materias primas y raciones servidas o entregadas.
- ✓ El registro de los beneficiarios del servicio y el registro diario de raciones entregadas, las cuales serán firmada por el administrador del comedor o responsable encargado.
- ✓ El desarrollo de capacitación al personal del servicio de alimentos, así como de los beneficiarios del programa.

Para facilitar la elaboración de los alimentos y la entrega de cada ración contratada, la Alcaldía pondrá a disposición del CONTRATISTA las instalaciones de los centros de vida sitio adecuado a las necesidades. Estos elementos serán entregados debidamente inventariados por parte del Supervisor del Contrato, describiendo las condiciones en que se entrega cada uno, al igual que las instalaciones a utilizar.

El operador mantendrá en perfectas condiciones higiénicas las instalaciones que suministra el MUNICIPIO, para lo cual deberá trasladar las basuras y desechos hasta el lugar de las instalaciones que el MUNICIPIO indique.

Aporte nutricional

Para efectos del aporte nutricional mínimo diario del complemento alimentario distribuido en desayunos, medias mañana, almuerzos, medias tardes y cenas, será el equivalente al 100% de las necesidades diarias de calorías y nutrientes establecidos para este grupo, las cuales deben estar acordes al aporte calórico, nutricional según recomendaciones diarias de calorías y nutrientes para la población colombiana vigentes según la edad, grupos de alimentos y gramos de cada uno.

Ciclos de menús

Cumplir con el **ciclo de menús,** con la programación de los menús establecidos. De igual forma el contratista debe entregar de manera oportuna los alimentos en la cantidad estipulada. El ciclo de minutas tendrá anexa **una lista de intercambio de alimentos**, con el objeto de asegurar que

ESTUDIOS PREVIOS TENDIENTES A VALORAR EL ALCANCE DE UNA NECESIDAD Y SU CONVENIENCIA PARA EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR.

los intercambios sean apropiados para mantener el aporte nutricional requerido y para facilitar el control de los precios sin alterar el valor nutricional de la ración. Los alimentos en general y en especial el grupo de hortalizas, frutas y tubérculos presentan variación en sus precios, pero se busca mantener el estándar nutricional al conocer de manera previa la planeación de los menús.

El ciclo de Menús es de **14 días** y contiene el análisis cuantitativo de kilocalorías, proteínas, grasas y carbohidratos para cada menú (Tabla de Composición de Alimentos Colombianos, 2005), de tal manera que aseguran los aportes nutricionales establecido.

Preparación de los alimentos

Adicional a las minutas patrón, ciclos de menús y listas de intercambio se elaborará la *Programación de alimentos o víveres* que es la determinación más exacta posible de las necesidades de alimentos para un periodo, para cumplir con la alimentación programada La programación debe estar basada en la **minuta patrón,** en el número de beneficiarios del programa, la disponibilidad de productos de cosecha y en las mejores condiciones de negociación por compra mayorista o de volúmenes de alimentos La persona encargada de la selección y compra de alimentos o productos para el servicio deben disponer de un listado u orden de compra en el que se describa detalladamente los alimentos requeridos, así como su cantidad y valor aproximado, de acuerdo con la minuta establecida. La orden o listado de compra se realizara luego de la verificación de existencias en el área de almacenamiento.

La compra de alimentos perecederos se hará máxima para **una semana** si se tienen las condiciones necesarias para su refrigeración; de lo contrario, no deberá pasar de dos días. Los alimentos semiperecederos se compraran para un periodo máximo **de un mes** si se cuenta con una bodega adecuada, de lo contrario No debe ser superior a una semana.

No se compraran alimentos adulterados, alterados o contaminados. Todos los productos sean alimenticios o no, deben ser inspeccionados previos a su compra.

En las preparaciones se tienen en cuenta productos naturales para sazonar. Estos productos están incluidos en los menús pero no se consideran como sustitutos del Grupo 2. Hortalizas, verduras y leguminosas verdes. No se permite el empleo de aditivos de conservación (sorbatos, benzoatos, nitritos o productos que los contengan como los ablandadores de carnes), ni colorantes.

Rotación de los menús

Los menús deben ser ofrecidos de acuerdo a la rotación mensual indicada en la siguiente tabla:

LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES	SÁBADO	DOMINGO
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
1	2	3	4	5	6	7

ESTUDIOS PREVIOS TENDIENTES A VALORAR EL ALCANCE DE UNA NECESIDAD Y SU CONVENIENCIA PARA EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR.

8	9	10	11	12	13	14

Intercambios de alimentos permitidos dentro de los menús

Se permitirán reemplazar un alimento inicialmente programado por otro de un mismo grupo sin alterar el valor nutricional. En esta opción se debe utilizar la LISTA DE INTERCAMBIOS PERMITIDOS POR GRUPO DE ALIMENTOS EN EL CICLO DE MENÚS. El número de intercambios por grupo de alimentos no podrá exceder de dos (2) en la minuta del día. La lista de Intercambios debe estar disponible en todos los puntos de preparación de la Ración Preparada. El personal manipulador debe estar capacitado en la aplicación de la misma.

LISTA DE INTERCAMBIO		
Grupo de alimentos	**ALIMENTOS**	**INTERCAMBIOS PERMITIDOS**
Cereales	Arroz	Se intercambian entre sí en las mismas cantidades estipuladas en la minuta
	Pastas	
	Pan	Se intercambia por cualquier variedad de pan (modalidad desayuno)
	Harina de maíz	Se intercambia por maíz trillado o harina de trigo según preparación (modalidad desayuno)
Raíces, tubérculos y plátanos	Plátano, yuca, ñame, papa común, guineo verde, mafufo, arracacha,	Se intercambian entre sí en las mismas cantidades
Hortalizas, verduras y leguminosas verdes	Zanahoria, auyama, remolacha.	Se intercambian entre sí en las mismas cantidades
	Tomate repollo, lechuga, coliflor, brócoli, espinaca, repollo, habichuela, pepino, pimentón.	Se intercambian entre sí en las mismas cantidades
Condimentos naturales	Cebollín, apio en rama, cilantro, ajo entero, ají dulce, achiote, curry.	Se intercambian entre sí en las mismas cantidades
Frutas	Guayaba rosada, o blanca, mango, papaya, curuba, maracuyá, melón, patilla, piña, lulo, mandarina, naranja, tomate de árbol, banano	Se intercambian entre sí en las mismas cantidades
Carnes	De res y sus vísceras (hígado, riñón, pajarilla, bofe, corazón, panza (callo) lengua, chivo)	Se intercambian entre sí en las mismas cantidades o por una unidad de huevo.
	Pollo (pechuga o pernil)	Se intercambian entre sí en las mismas cantidades
Leguminosas secas	Arveja seca, frijoles de cualquier clase, lentejas, garbanzos	Se intercambian entre sí en las mismas cantidades
Mezcla vegetal	Bienestarina	Se intercambia por avena, maizena arroz o maíz trillado con su aporte de leche, en iguales cantidades, únicamente cuando no haya disponibilidad comprobada.
Huevo	Huevo	Debe consumirse el día que corresponda, en casos excepcionales cuando no haya disponibilidad en el mercado puede intercambiar por carne, pollo ò queso

ESTUDIOS PREVIOS TENDIENTES A VALORAR EL ALCANCE DE UNA NECESIDAD Y SU CONVENIENCIA PARA EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR.

Lácteos	Leche entera líquida pasteurizada ò en polvo pero en la cantidad equivalente a la líquida	No tiene intercambio, siempre debe suministrarse.
	Queso	Debe consumirse el día que corresponda, en casos excepcionales cuando no haya disponibilidad en el mercado puede intercambiarse por carne, pollo ò molipollo)
Grasas	Aceite vegetal	No tiene intercambio.
Azúcares	Azúcar o panela	Se intercambian en la misma cantidad (no por unidades)

ACTIVIDADES, TALLERES, ENCUENTROS Y JORNADAS LÚDICA RECREATIVAS

El programa de recreación para el adulto mayor, está fundamentado en la concepción de que el ser humano feliz, es aquel que une las satisfacciones diarias de su producción laboral, con el disfrute de trabajar por el bien de la comunidad.

La recreación orientada y bien encaminada se convierte en salud y alegría; además ayuda a mejorar las relaciones interpersonales.

Recreación significa una segunda creación cuando la fatiga ha agotado la energía. Es la práctica de actividades intelectuales y físicas, orientadas y vigiladas con el propósito fundamental de que el Adulto Mayor las practique y disfrute de sus aptitudes, obteniendo un mejor desarrollo de su personalidad, de su autoestima y de su autonomía.

De igual manera, se fundamenta en la concepción de que el hombre es un ser social que durante su tiempo libre puede integrarse, permitiéndole llevar una relación de respeto y solidaridad con sus congéneres. Además, el Adulto Mayor es un ser con capacidades, aptitudes y atributos que pueden seguir desarrollándose y ponerlos al servicio de los demás, de tal manera que ello le permita adquirir día a día su Desarrollo Humano, Personal y Social.

El desarrollo personal, de la autoestima y de la autonomía por medio de la recreación es una meta que nos hemos propuesto en la Fundación, de tal manera que los Adultos Mayores sientan que están vivos y que todo los que les rodea es para disfrutarlo, aprovechando y seleccionando lo mejor.

La Lúdica enriquece la vida y evita la muerte prematura, despierta la sensibilidad social; de igual manera contribuye a la dicha humana, al desarrollo y bienestar físico; fomenta la disciplina, identidad y expresión.

Como valor grupal, subordina intereses egoístas, fomenta los valores éticos, morales, intelectuales, espirituales y los cívicos. Contribuye a mantener el espíritu alegre, previene la delincuencia, erradica la agresividad y ayuda al fortalecimiento del compañerismo de la lealtad y la ayuda mutua.

ESTUDIOS PREVIOS TENDIENTES A VALORAR EL ALCANCE DE UNA NECESIDAD Y SU CONVENIENCIA PARA EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR.

- **Objetivos**

 - ✓ Educar al Adulto Mayor en hábito del buen uso del tiempo libre, contribuyendo así al desarrollo de su potencial humano, transmitiéndole seguridad y plena convicción de sus valores y aptitudes.
 - ✓ Facilitar la distracción y sano esparcimiento del Adulto Mayor, mediante la Lúdica con énfasis en valores.
 - ✓ Contribuir en la formación de la convivencia pacífica y el bienestar social a través de la recreación como una actividad de incalculable valor educativo y humano.
 - ✓ Fomentar la autoestima del Adulto Mayor a través del reconocimiento de sus capacidades y valores como un mecanismo para construir una cultura de paz.
 - ✓ Fortalecer la autoestima del Adulto Mayor a través del reconocimiento de sus capacidades y valores como un mecanismo para construir una cultura de paz.

- **Actividades a Desarrollar**

 1. Desarrollar eventos de promoción de hábitos de estilos de vida saludables
 2. Desarrollar talleres de valoración a los adultos mayores, intercambio, reparaciones y experiencias intergeneracionales frente al envejecimiento y la vejez. Acciones de reconocimiento de la diversidad de las familias
 3. Desarrollar encuentros narrativos, culturales, historias y cuentos de los adultos mayores
 4. Desarrollar actividades Lúdico Recreativas (Celebración del día del Padre, día de la madre, del Adulto Mayor, Cumpleaños, Día del amor y Amistad, Fiestas Navideñas, decoración alusiva a la fiestas, cumpleaños), que fomenten la integración de los adultos mayores

Todas estas actividades se realizaran una vez por semana en cada centro de vida procurando que en ellas participen el mayor porcentaje de adultos mayores.

CUIDADO DEL ADULTO MAYOR

Será realizado por el profesional encargado, en aras de garantizar la calidad de vida del adulto mayor. Brindando los cuidados básicos que sean necesarios para cada caso. De acuerdo a los estándares establecidos.

ENTREGA DE INSUMOS

- **Dotación a los adultos mayores:** Se realizaran cuatro entregas durante la ejecución del proyecto. Como se encuentra establecido en el cronograma de ejecución.
- **Kit de aseo personal:** Se entregara mensualmente a los beneficiarios del proyecto, de acuerdo a las características establecidas (Jabón de tocador, crema dental, cepillo de diente, papel higiénico, pañal desechable, champú, máquina de afeitar, desodorante, pañitos húmedos, crema de cuerpo, loción)
- **Kit de aseo para el centro de vida:** Se entregara mensualmente a los beneficiarios del proyecto, de acuerdo a las características establecidas (Detergente en polvo, límpido, lava loza, jabón de lavar, varsol, creolina, ambientador, desinfectante, esponja, cepillo de

lavar, escoba, trapero, pala, rastrillo, bolsa, balde, guantes, bombillos)

- **Medicamentos y kit de primeros auxilios:** Se mantendrá una reserva suficiente (por lo menos un (1) mes) de medicamentos, elementos y material de curación.

TRANSPORTE

Brindar Transporte de los adultos mayores para cumplir citas, controles y laboratorios médicos, entre otros, así como las salidas y desarrollo de actividades culturales para los adultos mayores de los centros de vida.

CUADRO DE CANTIDADES

Complementación Alimentaria				
Ítem	**Rubro**	**Cantidad**	**Valor unitario 2021**	**Días de atención**
1,1	Desayunos	42	$ 6.900	30
1,2	Almuerzos	42	$ 8.200	30
1,3	Cenas	42	$ 6.900	30
1,4	Refrigerios (Media Mañana y media tarde)	42	$ 5.200	30
Talento Humano requerido				
Ítem	**Rubro**	**Cantidad**	**Valor unitario 2021**	**Meses/ días de atención**
2,1	Profesional especializado (Coordinador general)	1	$ 3.900.000	1
2,2	Auxiliar de Enfermería (5 por centros, 4 internas y una externa)	4	$ 1.520.000	1
2,3	Manipuladora de Alimentos	2	$ 1.310.000	1
2,4	Servicio Generales (un aseadora y lavandera por centro de vida)	4	$ 1.310.000	1
2,5	Conserjes (3 por centros de vida y uno de acompañamiento gerontológico para los dos centros de vida)	4	$ 1.310.000	1
Subtotal				
Gastos operativos				
Ítem	**Rubro**	**Cantidad**	**Valor unitario 2021**	**# numero de entregas**
3,2	Suministro de medicamentos para la atención básica en salud y emergencia para los beneficiarios de los centros de vida	1	$ 1.582.190	1

KE

ESTUDIOS PREVIOS TENDIENTES A VALORAR EL ALCANCE DE UNA NECESIDAD Y SU CONVENIENCIA PARA EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR.

2.2. Clasificación UNSPSC

CODIFICACION UNSPSC	
47131700	Suministro para aseo
48102100	Suministro y equipos de manipulación y almacenamiento.
50111500	Carne y ave de corral
50131600	Huevos y sustitutos
50151500	Grasas y aceites vegetales comestibles
50181900	Pan y galletas y pastelitos
50221300	Harina y productos de molino
78121500	Empaque
78131600	Almacenamiento de bienes generales
85111600	Prevención y control de enfermedades no contagiosas
85151700	Planeación y ayuda de política de alimentos
85151600	Asuntos nutricionales
85122200	Servicio de Evaluación y valoración de salud individual
93131700	Programa de salud
91111900	Servicio de Cuidado temporal
93131600	Planeación y programas de políticas de alimentación y
93141500	Desarrollos y servicios

3. OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

3.1. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO.

En virtud del contrato EL MUNICIPIO se obliga a:

- ✓ Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales.
- ✓ Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.
- ✓ Realizar los pagos al contratista acorde con la cláusula de forma de pago, previo recibo a satisfacción por parte del Supervisor del contrato.
- ✓ Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
- ✓ Exigir la calidad del servicio objeto del contrato.
- ✓ Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización por daños y perjuicios que sufra EL MUNICIPIO en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado.
- ✓ Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la Ley.
- ✓ Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
- ✓ Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del contratista.
- ✓ Aprobar la póliza de garantía única de cumplimiento del contrato luego de verificar que esta cumple las condiciones de amparos, vigencias y sumas aseguradas señaladas en el contrato.
- ✓ Prestar toda la colaboración necesaria que requiera el contratista para el cabal cumplimiento del objeto contractual.
- ✓ A través de la supervisión del presente contrato se verificará la efectiva ejecución y para

KE

ESTUDIOS PREVIOS TENDIENTES A VALORAR EL ALCANCE DE UNA NECESIDAD Y SU CONVENIENCIA PARA EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR.

ello se emitirá un informe técnico de ejecución y cumplimiento de actividades.

3.2 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

Las obligaciones de EL CONTRATISTA frente al MUNICIPIO serán las siguientes:

3.2.1. Generales:

1. Cumplir con el objeto del contrato, conforme a lo establecido en los estudios previos, el pliego definitivo de condiciones, la propuesta y el contrato que se llegare a suscribir.
2. Mantener la confidencialidad de la información manejada durante la ejecución de las actividades (cuando a ello hubiere lugar).
3. Disponer y administrar los recursos de personal, equipos, implementos y demás servicios y elementos para el buen desarrollo del contrato.
4. Garantizar que el personal contratado para la ejecución del contrato cumpla con el perfil requerido por la entidad.
5. Elaborar y presentar las facturas o cuentas de cobro en las fechas previstas por el Municipio, adjuntando los soportes respectivos de acuerdo con los requisitos establecidos en la forma de pago.
6. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho en contra de la Ley. Cuando se presentaren tales peticiones o amenazas deberá informar inmediatamente de su ocurrencia al Municipio y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas correctivas que fueren necesarias. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos darán lugar a la terminación del contrato.
7. Aplicar la normatividad vigente en Colombia para el desarrollo del presente objeto contractual.
8. Comunicar al Supervisor o quien haga sus veces, toda situación que detecte y pueda afectar el normal desarrollo de la operación las actividades programadas.
9. Desarrollar las actividades propuestas en el presente documento y en la propuesta presentada.
10. Contar con la disponibilidad presupuestal y los recursos monetarios requeridos y oportunos para la ejecución del contrato.
11. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal, los subcontratistas o un tercero contra el Municipio, por causa o con ocasión del contrato.
12. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato.
13. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos.
14. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, cuando en el mismo hayan sido requeridas.
15. Acatar las instrucciones, sugerencias, observaciones y orientaciones escritas por el Supervisor del contrato y el Municipio de Valledupar.
16. Suscribir a tiempo las actas requeridas por parte del Municipio (supervisor y/o interventor) como constancias de la ejecución del contrato.
17. Acreditar sus pagos de SSI como cotizante independiente y cuando fuere el caso, se obliga a afiliar a los terceros que emplee para la ejecución del contrato a una entidad promotora de salud, de manera tal que se garantice la cobertura de los diferentes riesgos y en especial de accidentes de trabajo (Decreto 1295 de 1994), y a aplicar en forma estricta los controles y obligaciones que le competen, de acuerdo con lo establecido en la ley 789 de 2002, el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y el decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes o complementarias, en materia de aportes a seguridad social, y pago de parafiscales, vigentes a la

ESTUDIOS PREVIOS TENDIENTES A VALORAR EL ALCANCE DE UNA NECESIDAD Y SU CONVENIENCIA PARA EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR.

fecha de presentación de la oferta y durante la vigencia del contrato.
18. Las demás que por ley o contrato le correspondan.

3.2.2 Especificas:

- Garantizar que se cumpla con la cantidad mínima de población beneficiaria de cada actividad programada por el municipio.
- Contar con el personal idóneo y competente, el cual debe cumplir con las obligaciones, requisitos, experiencia y habilidades contenidos en los requerimientos técnicos.
- Propender por que se cumplan con las especificaciones técnicas requeridas para los bienes a suministrar en el desarrollo de las obligaciones convenidas.
- Garantizar que los espacios seleccionados para el desarrollo de las actividades que así lo requieren, sean acorde y adecuado al tipo de población beneficiaria con la actividad.
- Elaborar en coordinación con la Dirección del Centro de Vida, el plan de menús diario y semanal.
- Dirigir, controlar y evaluar los programas de promoción de salud alimenticia aplicados en el Centro de Vida.
- Supervisar y asesorar en la elaboración de los alimentos especificados en el menú diario del Centro de Vida
- Realizar estudios tendientes a mejorar el nivel alimenticio de los Adultos Mayores.
- Mantener fichas personales de los niveles alimenticios aplicados a los Adultos Mayores a fin de verificar su evolución.
- Coordinar su trabajo y mantener informado a Enfermería y al Médico de las novedades ocasionadas en el ámbito de su competencia
- El contratista se obliga a suministrar bienes y servicios contratados en el sitio de las actividades programadas previamente en conjunto con el municipio.
- Cumplir con las Normas higiénico-sanitarias para preparación y manipulación de alimentos según Decreto 3075 de 1997.
- Mantener el valor de los precios manifestados en su propuesta económica durante todo el plazo de ejecución del contrato.
- Disponer del personal logístico propuesto durante el desarrollo de cada actividad
- Las fechas de las actividades aquí descritas serán previamente coordinadas con la supervisión del contrato, así como los implementos y/o requerimientos a utilizarse en cada uno de estos.
- El contratista deberá presentar debidamente soportado un informe mensual de las actividades realizadas.
- Presentar listado de asistencia cuando ello sea requerido y registro fotográfico de las actividades.
- El futuro contratista deberá aportar a su total costo, el transporte de los elementos necesarios para la prestación del servicio a los lugares donde se requieran los servicios
- Informar periódicamente a la Entidad Territorial, a la supervisión y/o interventoría del Programa, sobre el grado de avance operativo, administrativo y financiero del contrato mediante el sistema de monitoreo y control establecido y cuantas veces sea requerido.
- Adoptar y adaptar las normas concedidas en la resolución N° 00666 del 24 de Abril del 2020.
- Capacitar al personal contratista vinculados por contrato, sobre las medidas establecidas en la resolución N° 000666 del 24 de abril del 2020.
- Aplicar en la ejecución del contrato todos los Protocolos vigentes en medidas generales de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID-19, establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social.
- Dar respuesta oportuna y verificable a los requerimientos realizados por los entes de control, Interventoría, supervisión y demás actores participantes.

KE

ESTUDIOS PREVIOS TENDIENTES A VALORAR EL ALCANCE DE UNA NECESIDAD Y SU CONVENIENCIA PARA EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR.

4. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El lugar de ejecución del contrato será el Municipio de Valledupar.

4.1 DOMICILIO CONTRACTUAL.

Para todos los efectos legales derivados de la celebración, ejecución, terminación y liquidación del contrato, se entenderá que el domicilio contractual es el Municipio de Valledupar en el Departamento del Cesar.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución del contrato a celebrar es de Treinta (30) Días Calendarios, contados a partir de la expedición del Registro Presupuestal, aprobación de la Garantía única y la suscripción del acta de inicio.

La vigencia del contrato se contará a partir de su firma hasta su liquidación.

5.1 VIGENCIA CONTRACTUAL.

La vigencia del contrato se contará desde el perfeccionamiento y hasta la liquidación del mismo.

6. LIQUIDACION.

La liquidación del futuro contrato se dará, de conformidad con lo estipulado en los artículos 60 de la ley 80 de 1993, 11 de la ley 1150 de 2007 y demás normas contractuales vigentes que traten dicha etapa contractual; así como manual de contratación de la entidad.

7. SUPERVISIÓN.

La supervisión del contrato será ejercida por la ***Oficina de Gestión a través del Jefe o de quien éste asigne para tal fin***, quien tendrá a su cargo las funciones que le corresponden como son la de vigilar la ejecución del contrato, informar a quien corresponda de los incumplimientos e irregularidades que puedan presentarse durante la ejecución del mismo y las demás que se asignen.

Los supervisores tendrán entre otras, las siguientes funciones:

1. Certificar el cumplimiento del contrato,
2. Informar a la Oficina Asesora Jurídica Municipal el incumplimiento del mismo en caso de que se presente, para que esta dependencia, tome las medidas a las que haya lugar,
3. Elaborar las actas de inicio, supervisión, terminación y liquidación del contrato cuando corresponda,
4. Orientar y coordinar la forma técnica en la que debe cumplirse el objeto contractual.
5. Verificar el cumplimiento del pago de seguridad social y parafiscal por parte del contratista.

Las demoras que se presenten por presentación inoportuna de la factura o falta del lleno de los requisitos para la realización del pago correspondiente, serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses, indemnizaciones o compensaciones de ninguna

ESTUDIOS PREVIOS TENDIENTES A VALORAR EL ALCANCE DE UNA NECESIDAD Y SU CONVENIENCIA PARA EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR.

naturaleza

8. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO QUE SE PRETENDE CELEBRAR.

El contrato que pretende celebrar el municipio de Valledupar para satisfacer la necesidad existente es de "PRESTACION DE SERVICIOS", por la cuantía y naturaleza del proceso de selección, corresponde a una invitación de Mínima Cuantía.

La adjudicación del presente proceso de selección será TOTAL. En consecuencia, los proponentes deben presentar su oferta de manera TOTAL. No se aceptarán propuestas parciales y en caso de que se presenten, serán rechazadas. Así mismo, no se aceptarán propuestas alternativas; de presentarse ese tipo de ofertas no serán tenidas en cuenta y solo se evaluará y verificará aquella oferta básica que cumpla con los requisitos señalados en el pliego de condiciones.

9. LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN.

La modalidad de selección a utilizar es la de mínima cuantía, regulada en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015, así:

Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. *La entidad estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener lo siguiente:*

1. La descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.

2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios.

3. Las condiciones técnicas exigidas.

4. El valor estimado del contrato y su justificación.

5. El plazo de ejecución del contrato.

6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. *Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la entidad estatal, independientemente de su objeto:*

1. La entidad estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas.

2. La entidad estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la entidad estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente.

3. La invitación se hará por un término no inferior a un (1) día hábil. Si los interesados formulan observaciones o comentarios a la invitación, estos serán contestados por la entidad estatal antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.

KE

ESTUDIOS PREVIOS TENDIENTES A VALORAR EL ALCANCE DE UNA NECESIDAD Y SU CONVENIENCIA PARA EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR.

4. La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

5. La entidad estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil.

6. La entidad estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la entidad estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.

6. (Sic) En caso de empate, la entidad estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.

7. La oferta y su aceptación constituyen el contrato.

***Artículo 2.2.1.2.1.5.3. Adquisición en grandes superficies cuando se trate de mínima cuantía.** Las entidades estatales deben aplicar las siguientes reglas para adquirir bienes hasta por el monto de su mínima cuantía en grandes superficies:*

1. La invitación debe estar dirigida a por lo menos dos (2) Grandes Superficies y debe contener: a) la descripción técnica, detallada y completa del bien, identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios; b) la forma de pago; c) el lugar de entrega; d) el plazo para la entrega de la cotización que debe ser de un (1) día hábil; d) la forma y el lugar de presentación de la cotización, y e) la disponibilidad presupuestal.

2. La entidad estatal debe evaluar las cotizaciones presentadas y seleccionar a quien, con las condiciones requeridas, ofrezca el menor precio del mercado y aceptar la mejor oferta.

3. En caso de empate, la entidad estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.

4. La oferta y su aceptación constituyen el contrato.

***Artículo 2.2.1.2.1.5.4. Garantías.** La entidad estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en grandes superficies.*

10. ESTUDIO DE SECTOR.

El Municipio considera que para la ejecución del objeto necesita una persona natural o jurídica, con la capacidad y experiencia en la ejecución de las actividades objeto del presente estudio previo.

El Municipio de Valledupar, a través de la Oficina de Gestión Social, realizó un estudio de mercado, encontrando que existen varios proveedores de los bienes y servicios a adquirir arrojando un presupuesto oficial fue establecido por el Municipio tomando como referencia los valores definidos en el proyecto con código BPIM 21-920-001-0012, BPIN 2021-20-001-0012 en, que contiene las actividades a desarrollar o los bienes a adquirir que se desprenden del objeto contractual.

Debido a lo anterior la administración procedió por medio de la Oficina de Gestión Social, a realizar un estudio de mercado a través de cotizaciones consultando los proveedores locales para establecer un punto de comparación que permita establecer el análisis del sector.

ESTUDIOS PREVIOS TENDIENTES A VALORAR EL ALCANCE DE UNA NECESIDAD Y SU CONVENIENCIA PARA EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR.

ESTUDIO DE MERCADO

El presente estudio de mercado fue realizado con base en tres (03) cotizaciones para CONTRATAR LOS SERVICIOS BASICOS PARA LA ASISTENCIA Y ATENCION INTEGRAL DE LOS ADULTOS MAYORES EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD, INDIGENCIA, DESNUTRICION Y PROBLEMAS DE SALUD EN LOS CENTROS DE VIDA DE LOS MAYALES Y LA NEVADA DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR VIGENCIA 2021, con la finalidad de obtener un precio indicativo de fundamento a la estimación del valor del proyecto.

Con base a lo anterior se procede a realizar la siguiente ilustración.

ESTUDIO DE MERCADO						
Complementación Alimentaria						
Ítem	**Rubro**	**Cantidad**	**COTIZACION 1**	**COTIZACION 2**	**COTIZACION 3**	**VALOR PROMEDIO**
1,1	Desayunos	42	7.000	6.800	6.900	6.900
1,2	Almuerzos	42	8.300	8.100	8.200	8.200
1,3	Cenas	42	7.000	6.800	6.900	6.900
1,4	Refrigerios (Media Mañana y media tarde)	42	5.300	5.100	5.200	5.200
Gastos operativos						
Ítem	**Rubro**	**Cantidad**	**COTIZACION 1**	**COTIZACION 2**	**COTIZACION 3**	**VALOR PROMEDIO**
3,2	Suministro de medicamentos para la atención básica en salud y emergencia para los beneficiarios de los centros de vida	1	$ 1.582.190	1.532.190	1.632.190	$ 1.582.190

Ítem	Rubro	Cantidad	Valor unitario 2021
2,1	Profesional especializado (Coordinador general)	1	$ 3.900.000
2,2	Auxiliar de Enfermería (5 por centros, 4 internas y una externa)	4	$ 1.520.000
2,3	Manipuladora de Alimentos	2	$ 1.310.000
2,4	Servicio Generales (un aseadora y lavandera por centro de vida)	4	$ 1.310.000
2,5	Conserjes (3 por centros de vida y uno de acompañamiento gerontológico para los dos centros de vida)	4	$ 1.310.000

KE

ESTUDIOS PREVIOS TENDIENTES A VALORAR EL ALCANCE DE UNA NECESIDAD Y SU CONVENIENCIA PARA EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR.

10.1 ANALISIS ECONOMICO

Considerando que para efectos de establecer el valor del presupuesto oficial se considera más favorable para el Municipio los valores consignados en la propuesta, establecer el valor promedio de cada producto y/o servicio suministrados por las firmas consultadas, quienes presentaron cotizaciones similares.

De acuerdo a las anteriores consideraciones, se establece como presupuesto los rubros asignados en el presupuesto.

Los proponentes deben tener en cuenta que el valor de sus ofertas no pueden ser superiores al valor del presupuesto oficial asignado para el presente proceso, pues se arriesgan al rechazo de las mismas.

10.2 VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

Después de realizar el análisis correspondiente, la Oficina de Gestión Social pretende **"CONTRATAR LOS SERVICIOS BASICOS PARA LA ASISTENCIA Y ATENCION INTEGRAL DE LOS ADULTOS MAYORES EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD, INDIGENCIA, DESNUTRICION Y PROBLEMAS DE SALUD EN LOS CENTROS DE VIDA DE LOS MAYALES Y LA NEVADA DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR VIGENCIA 2021".**

En tal sentido, se han proyectado los costos financieros que soportan el valor estimado de la futura contratación en **CINCUENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO NOVENTA PESOS MCTE ($58.934.190) I.V.A INCLUIDO.**

En tal sentido el Municipio de Valledupar, a través de la Oficina de Gestión Social, realizó un estudio de mercado, encontrando que existen varios proveedores de los bienes y servicios a adquirir arrojando un presupuesto oficial fue establecido por el municipio tomando como referencia los valores definidos en el proyecto con código **BPIM 21-920-001-0012, BPIN 2021-20-001-0012**, que contiene las actividades a desarrollar o los bienes a adquirir que se desprenden del objeto contractual.

En todo caso el contratista deberá tener en cuenta los valores unitarios correspondientes a los componentes a contratar en el proceso de selección.

Es de anotar que el presente proceso se ejecutará a precios unitarios, de conformidad con la necesidad del servicio.

10.3 FORMA DE PAGO.

El valor del contrato se pagará de la siguiente manera: Un anticipo del Treinta (30%) del valor del contrato, que será desembolsado dentro de los cinco (5) días calendarios posteriores a la fecha de legalización del contrato. El valor entregado como anticipo será amortizado en igual porcentaje en cada cuenta mensual y las solicitudes de pago deberán estar acompañadas de la respectiva aprobación del supervisor del contrato. El 100% del valor del contrato se pagará mediante actas mensuales parciales.

Dichos pagos se realizarán previo el lleno de los siguientes requisitos:

KE

ESTUDIOS PREVIOS TENDIENTES A VALORAR EL ALCANCE DE UNA NECESIDAD Y SU CONVENIENCIA PARA EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR.

Dichos pagos se realizarán previo el lleno de los siguientes requisitos:

- Presentación de informe de actividades y/o de ejecucion del contrato
- Acreditación de pagos de seguridad social integral y parafiscales cuando corresponda
- Certificacion de cumplimiento expedida por parte del supervidor del contrato
- Presentacion de Factura cuando corresponda.

Parágrafo primero: Los pagos quedan condicionados adicionalmente a que EL CONTRATISTA acredite el cumplimiento de la obligación de que trata el artículo 50 de la ley 789 de 2002. Para cada pago deberá aportar el respectivo informe de las actividades realizadas, precedido de la certificación de cumplimiento, que expida el supervisor del contrato, anexando el informe y demás documentos exigidos dentro del procedimiento para pagos a terceros. El valor final de la suma de los pagos no podrá ser superior al presupuesto o valor del contrato y para el último pago deberá acreditar haber cumplido a satisfacción con el objeto contractual.

Parágrafo segundo. El manejo de los recursos entregados al contratista a título de anticipo, deberá realizarse en cuenta bancaria de ahorro separada, a nombre del contrato suscrito. Los rendimientos que llegaren a producir los recursos así entregados, pertenecerán al Tesoro del Municipio. Los dineros del anticipo no podrán invertirse sino en la ejecución del objeto del contrato y en bienes y gastos relacionados directa y exclusivamente con dicha ejecución; en ningún caso podrán incluirse entre tales gastos los correspondientes a perfeccionamiento y/o legalización del contrato. Además, no podrán destinarse a la especulación económica, ni distraerse en el pago de obligaciones distintas a las surgidas del contrato, ni utilizarse en la ejecución de contratos diferentes del que se suscriba como resultado del presente proceso de selección. Dichos dineros conservan la condición de fondos públicos al igual que sus rendimientos financieros generados por estos recursos, hasta el momento en que sean amortizados en su totalidad, momento hasta el cual su mal manejo, o el cambio de destinación, darán lugar a las denuncias penales correspondientes. Los rendimientos financieros que se lleguen a producir pertenecen al Municipio de Valledupar.

Parágrafo tercero. La vigilancia sobre el manejo y correcta inversión del anticipo está a cargo del supervisor del Contrato. El contratista deberá presentar el plan de inversión de anticipo, para efectos del giro del anticipo.

El pago correspondiente a la última acta de servicio se efectuará previa presentación del acta de recibo final del servicio debidamente firmada por las partes y el pago de los correspondientes aportes parafiscales, salud pensión y riesgos, si a ello hubiere lugar.

En el evento en que no se logre al final el pago hasta concurrencia del valor del contrato, se realizarán las correspondientes modificaciones al contrato ó en el acta de liquidación se dejarán las constancias correspondientes.

ANTICIPO: El Municipio, entregará el anticipo, luego de cumplirse con los siguientes requisitos:

1. Que se haya perfeccionado el contrato con la firma de las partes.
2. Que se haya expedido por parte El Municipio el correspondiente registró presupuestal.
3. Que se haya constituido por parte de El Contratista, la Garantía Única de Cumplimiento y que esta se haya aprobado por parte de El Municipio.
4. Que se presente por parte de El Contratista un plan de inversión del anticipo, aprobado por el supervisor, respecto del cual se puede solicitar modificaciones por requerimientos de El Municipio, una vez suscrita el acta de inicio.
5. Que se haya suscrito el acta de inicio de actividades.

ESTUDIOS PREVIOS TENDIENTES A VALORAR EL ALCANCE DE UNA NECESIDAD Y SU CONVENIENCIA PARA EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR.

Justificación del anticipo: El anticipo entregado al contratista se destinará al cubrimiento de los costos iníciales en que este debe incurrir para la ejecución del objeto contractual.

El Contratista deberá presentar al supervisor designado, luego de la suscripción del contrato, un plan para la utilización del anticipo, el cual deberá seguir so pena de imposición de multa por parte del Municipio y de la posibilidad de hacer efectiva la garantía constituida para su buen manejo y correcta inversión, previo informe rendido por el Supervisor del contrato al respecto y habiéndose calificado de insuficientes las explicaciones rendidas por el contratista

El manejo de los recursos entregados al contratista a título de anticipo, deberá realizarse en cuenta bancaria de ahorro separada, a nombre del contrato suscrito. Los rendimientos que llegaren a producir los recursos así entregados, pertenecerán al Tesoro del Municipio

Notas: La entrega del anticipo no constituye ni requisito, ni condición para el inicio de la ejecución del contrato, ni es causa para la suspensión de la ejecución del mismo, por lo tanto, no es óbice para que efectivamente el contratista empiece la ejecución de las actividades derivadas del contrato.

10.4 IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

El valor del presente contrato, se pagará con cargo al presupuesto de la actual vigencia, según el Certificado De Disponibilidad Presupuestal No. 121 de 27 de Enero de 2021.

11. FACTORES QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

MENOR PRECIO

Para efecto de selección se tomará la propuesta de menor precio, de acuerdo al Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 "Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la entidad estatal, independientemente de su objeto. La entidad estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la entidad estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato".

Los proponentes deberán ofertar sobre los VALORES UNITARIOS, la cual debe de incluir el IVA o los impuestos a los que haya lugar y será el valor de la propuesta.

12. CAPACIDAD.

El proponente deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que se encuentra en capacidad de cumplir el objeto contractual y que tiene disponibilidad para el inicio inmediato de la ejecución del contrato. Así mismo el proponente debe acreditar en su certificado de existencia y representación legal, o certificado de registro de persona natural, que tiene en su objeto social actividades directamente relacionadas con la futura contratación y deberá estar debidamente renovado para el año 2020.

12.1. REQUISITOS HABILITANTES:

La verificación de los requisitos habilitantes se hará exclusivamente en relación con el proponente que oferte el precio más bajo. En caso de que éste no cumpla con los requisitos habilitantes, la entidad procederá con la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y

ESTUDIOS PREVIOS TENDIENTES A VALORAR EL ALCANCE DE UNA NECESIDAD Y SU CONVENIENCIA PARA EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR.

así sucesivamente.

Para presentar propuestas se deberá tener en cuenta lo siguiente:

1. Podrán participar en la presente convocatoria personas naturales, personas jurídicas uniones temporales y consorcios que no se encuentren incursos en circunstancias de inhabilidad o incompatibilidad a que se refiere el artículo 8º de la Ley 80 de 1993.

2. La oferta deberá estar mecanografiadas o escritas en tinta indeleble y firmada por el Representante Legal de la firma o proponente, o por una o más personas debidamente autorizadas para presentar propuesta de conformidad con la documentación presentada sobre existencia y representación legal.

12.2 Capacidad jurídica:

La capacidad jurídica estará determinada por la clase de persona (Natural o Jurídica), quienes deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

a. Para el caso de personas jurídicas, se deberá acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original del Certificado de Existencia y Representación Legal, vigente a la fecha de presentación de la oferta, expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social, con fecha de expedición igual o inferior a un (1) mes anterior a la fecha de presentación de la propuesta, donde conste que quien ejerce la representación legal y las facultades del mismo. En dicho certificado se debe acreditar que el objeto social del proponente permite realizar el objeto del presente proceso de selección.

En dicho certificado se debe acreditar que el objeto social del proponente le permite realizar el objeto del presente Proceso. Acreditar la suficiencia de la capacidad del Representante Legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el Representante Legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del Órgano Social correspondiente que autorice al Representante Legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

Acreditar que el objeto social principal de la sociedad se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Para el caso de las personas naturales, se deberá acreditar Certificado de Matricula y/o Inscripción en el Registro Mercantil, vigente a la fecha de presentación de la oferta, expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a un (1) mes anterior a la fecha de presentación de la propuesta. En este certificado debe constar la determinación de su actividad.

NOTA. Con excepción a las personas que ejercen prestación de servicios inherentes a las profesiones liberales de conformidad con el Numeral 5 del Art. 23 del Código de Comercio.

b. Copia y/o fotocopia del documento de identidad del representante legal y/o persona natural, según sea el caso.

ESTUDIOS PREVIOS TENDIENTES A VALORAR EL ALCANCE DE UNA NECESIDAD Y SU CONVENIENCIA PARA EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR.

c. Fotocopia del Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN del proponente.

Para el caso de proponentes plurales, se deberá presentar el RUT de cada uno de sus integrantes.

d. Certificación de cumplimiento con el pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales.

El proponente que tenga empleados a su cargo deberá entregar certificación de cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, pensión, riesgos laborales y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar –ICBF- y Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA, para lo cual deberá tener en cuenta:

a. Si el proponente es persona natural, la certificación debe emitirse a nombre propio.

b. Si el proponente es una persona jurídica, deberá presentar una certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la ley o por determinación estatutaria, o por el representante legal cuando no se requiera revisor fiscal. Se debe anexar fotocopias de la Tarjeta Profesional, cedula de ciudadanía y antecedentes de la junta central de contadores del revisor fiscal.

c. El documento mencionado deberá certificar que a la fecha de presentación de su propuesta, el proponente ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

d. Se verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la propuesta, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes.

e. En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, el proponente deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

f. Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus miembros integrantes deberá aportar el certificado aquí exigido.

g. En caso que el proponente no tenga empleados a su cargo, o por cualquier motivo no esté obligado al pago de aportes de seguridad social y aportes parafiscales, así deberá manifestarlo, no obstante, se deberá tener en cuenta los siguientes casos:

1. Si el proponente se encuentra excluido en el sistema general de pensiones en razón a la edad, deberá acreditarlo.

2. En caso que cese la obligación a cotizar en el régimen del sistema general de pensiones por parte del proponente, al reunir los requisitos para acceder a la pensión mínima de vejez, o cuando se pensione por invalidez o anticipadamente, deberá acreditarlo mediante el respectivo documento que reconozca tal derecho.

La información presentada en desarrollo del presente literal se entiende suministrada bajo gravedad de juramento, respecto su fidelidad y veracidad.

e. Certificado de antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la

ESTUDIOS PREVIOS TENDIENTES A VALORAR EL ALCANCE DE UNA NECESIDAD Y SU CONVENIENCIA PARA EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR.

República (Representante Legal y Persona Jurídica si es el caso)

Con fin de darle cumplimiento a la Ley 1238 de 2008 y al inciso 2° de la Resolución No. 464 de 2008 expedida por la Procuraduría General de la Nación, las entidades públicas o privadas podrán consultar el Certificado de Antecedentes de quienes van a tomar posesión de cargos o suscribir contratos con entidades oficiales.

Igualmente, las entidades públicas del orden Nacional, Departamental y Municipal, deberán consultar electrónicamente en la página web institucional, generar e imprimir el respectivo certificado de antecedentes.
En el evento en que el proponente cuente con el correspondiente certificado expedido por la Procuraduría General de la Nación, en el(los) cual(es) conste que no tiene antecedentes fiscales, podrá aportarlo con su propuesta.

f. Certificado de antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la Nación (Representante Legal y Persona Jurídica si es el caso)

Con el fin de acreditar el cumplimiento de la obligación establecida en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000 y la Circular No. 005 del 25 de febrero de 2008, expedida por la Contraloría General de la República, el Municipio, verificará en el último boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República que el proponente y cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un consorcio o una unión temporal, no se encuentre (n) reportado (s) en dicho boletín.

En el evento en que el proponente cuente con el correspondiente certificado expedido por la Contraloría General de la República, en el(los) cual(es) conste que no está(n) incluido(s) en el boletín de responsables fiscales, podrá aportarlo con su propuesta.

g. Certificación de no inclusión en el sistema Nacional de Medidas Correctivas RNMC, como infractor de la ley 1801 de 2016.

El Municipio realizará la consulta en el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional - Policía Nacional, de que la persona con la que se pretende contratar se encuentra al día en el pago de las multas de acuerdo a lo señalado en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016.

En el evento en que el proponente cuente con el correspondiente certificado expedido por la Policía Nacional de Colombia, en el(los) cual(es) conste que no está(n) incluido(s) en el Registro Nacional de medidas correctivas como infractor de la Ley 1801 de 2016, podrá aportarlo con su propuesta.

h. Certificado de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales.

i. Libreta Militar: El representante legal de la persona jurídica y/o la persona natural varón y menor de cincuenta (50) años, deberá presentar copia de la libreta militar, o si teniendo tales condiciones es parte de un proponente plural.

j. Compromiso anticorrupción.

k. Certificado de disolución, liquidación, embargos judiciales, cesación de pagos, concurso de acreedores: El oferente deberá presentar mediante certificado y bajo la gravedad del juramento no encontrarse en procesos de disolución, liquidación, embargos judiciales, cesación de pagos, concurso de acreedores que lo limiten o le impidan cumplir con las

ESTUDIOS PREVIOS TENDIENTES A VALORAR EL ALCANCE DE UNA NECESIDAD Y SU CONVENIENCIA PARA EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR.

obligaciones derivadas del contrato.

I. Certificado de inhabilidad o incompatibilidad: El oferente deberá presentar mediante certificado y bajo la gravedad del juramento, si se encuentra ó no incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad.

12.2.1 CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES:

Si el proponente es un consorcio o una unión temporal, cada uno de sus miembros deberá cumplir con todos y cada uno de los requisitos habilitantes establecidos en la invitación pública y deberá acreditar un término mínimo remanente de duración del consorcio o unión temporal, de un (1) año, contado a partir del vencimiento del plazo de duración del contrato.

12.3. Capacidad Financiera

En razón a la forma de pago señalada, no aplica.

13. CONDICIONES DE EXPERIENCIA

EXPERIENCIA GENERAL:

El proponente deberá acreditar la experiencia general con la presentación de hasta Dos (02) contratos celebrados, ejecutados, terminados con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto u alcance u actividades sean igual o similar al del presente proceso, es decir, actividades de asistencia y/o atención integral a adultos mayores en condiciones de vulnerabilidad, cuyo valores sumados deberán ser igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial del presente proceso expresado en SMMLV.

Con el fin de validar la información y complementarla en el caso de que en el documento no especifique la fecha de inicio, terminación y objeto, el proponente deberá aportar copia del contrato, certificación o acta de liquidación o acta de recibo final.

En caso de que los contratos que se alleguen para acreditar la experiencia general se hayan celebrados y ejecutados con entidades privadas, obligatoriamente se deberá aportar cada uno de los siguientes documentos so pena de rechazar la oferta:

- Copia del Contrato.
- Facturas de venta expedida con ocasión a la ejecución del contrato, que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 774 del Código de Comercio Colombiano y en el artículo 617 del Estatuto Tributario Nacional.
- Copia de la Resolución de facturación expedida por la DIAN a través de la cual se ampare la facturación correspondiente al contrato.
- Copia de las garantías constituidas para amparar el contrato.
- Comprobantes de egresos generados en virtud del correspondiente contrato.
- La declaración de renta respectiva.
- Formulario declaración y pago del I.V.A correspondiente.
- Acta de Recibo final.
- Acta de Liquidación del Contrato.

KE

ESTUDIOS PREVIOS TENDIENTES A VALORAR EL ALCANCE DE UNA NECESIDAD Y SU CONVENIENCIA PARA EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA:

El proponente deberá acreditar la experiencia especifica (debe ser de los aportados para acreditar la experiencia general) con la presentación de Un (01) contrato celebrado, ejecutado, terminado con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto u alcance u actividades sean igual o similar al del presente proceso, es decir, actividades de asistencia y/o atención integral a adultos mayores en condiciones de vulnerabilidad, cuyo valor deberá ser igual o superior al cincuenta por ciento (50%) del presupuesto oficial del presente proceso expresado en SMMLV.

Adicionalmente con este contrato se deberá acreditar:

- Que contenga la ejecución de los componentes a ejecutar en el presente contrato, esto es: suministro de raciones, refrigerios y de actividades lúdicas y/o recreativas y talleres.
- Que contemple el suministro de medicamentos y de personal para la atención de adultos mayores.

Nota: Para el caso de contratos ejecutados con empresas privadas el proponente deberá presentar respecto del contrato los siguientes documentos:

- Copia del Contrato.
- Facturas de venta expedida con ocasión a la ejecución del contrato, que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 774 del Código de Comercio Colombiano y en el artículo 617 del Estatuto Tributario Nacional.
- Copia de la Resolución de facturación expedida por la DIAN a través de la cual se ampare la facturación correspondiente al contrato.
- Copia de las garantías constituidas para amparar el contrato.
- Comprobantes de egresos generados en virtud del correspondiente contrato.
- La declaración de renta respectiva.
- Formulario declaración y pago del I.V.A correspondiente.
- Acta de Recibo final.
- Acta de Liquidación del Contrato.

En el caso de la experiencia aportada por los consorcios, uniones temporales u otras formas de asociación, el porcentaje de participación del integrante que aporte la experiencia, según sea el caso no podrá ser inferior al 20%.

En el caso que el proponente, no cumpla con la exigencia de la experiencia específica mínima solicitada, la propuesta será declarada como No Hábil técnicamente.

VALORACIÓN EXPERIENCIA.

La valoración de la experiencia se sujetará a las siguientes reglas especiales:

a). En caso de que la experiencia especifica se haya obtenida en consorcios, uniones temporales o asociación plural, su valor se cuantificara en forma proporcional de la participación. Si en los documentos aportados no se especifica el porcentaje de participación del consorciado que presenta experiencia a través de esos documentos, deberá presentar el respectivo documento consorcial del contrato, si no cumple con estos requisitos, no se tendrá en cuenta el valor de dicho contrato.

b). No se aceptarán SUBCONTRATOS. Los contratos válidos para acreditar la experiencia específica serán únicamente aquellos de primer orden, entendiéndose por estos aquellos contratos celebrados entre el PRIMER CONTRATANTE (entidad pública y/o privada) y PRIMER

ESTUDIOS PREVIOS TENDIENTES A VALORAR EL ALCANCE DE UNA NECESIDAD Y SU CONVENIENCIA PARA EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR.

CONTRATISTA (persona natural, persona jurídica, consorcio o unión temporal).

c). Las certificaciones pueden ser reemplazadas o complementadas con documentación oficial del contrato, como actas de terminación, actas de recibo final, actas de liquidación.

d). En caso de presentarse un número superior de certificaciones para acreditar la experiencia del proponente se evaluarán las primeras en el orden de foliatura presentada en la propuesta, las demás certificaciones no serán tenidas en cuenta para efectos de la evaluación.

e). La certificación de experiencia deberá contener como mínimo, la siguiente información:

- Nombre de la empresa contratante
- Nombre del Contratista
- Objeto del contrato
- Plazo de ejecución
- Fecha de suscripción y/o inicio y fecha de terminación (día, mes y año)
- Valor del contrato.

f). Si los contratos presentados no cumplen con el objeto contractual o carecen de algunas de los requisitos relacionados o una o todos los requisitos son menores a los exigidos, la experiencia se calificará como no cumple.

g). La experiencia de los socios: Para efectos de habilitar un proponente, la experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de esta, cuando ella no cuente con más de tres (3) años de constituida. La acumulación se hará en proporción a la participación de los socios en el capital de la persona jurídica.

h). En caso de que se relacione varios contratos en una misma certificación, para efectos de verificación se tomará la experiencia específica del proponente directamente relacionado con los servicios y/o actividades solicitados por la entidad, de cada contrato individualmente considerado, en orden de mayor a menor valor ejecutado siempre que cumplan con las especificaciones establecidas en el presente documento y en el pliego de condiciones

i) La entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada y elevar los requerimientos que estime pertinente en tal sentido. Cuando en la revisión de la Relación de experiencia específica del proponente se encuentren errores de transcripción en cifras.

14.0 REQUISITOS TECNICOS ADICIONALES

14.1 PROPUESTA TÉCNICA

Como parte de su propuesta el proponente declarará su compromiso de cumplir la totalidad de las especificaciones de los servicios establecidas en el ANEXO TÉCNICO, para lo cual podrá declarar dentro de la carta de presentación de la propuesta o en documento separado si desea presentar algún complemento a las especificaciones establecidas, que no impliquen una reserva o condicionamiento para el cumplimiento del contrato, sino un valor agregado para la ejecución del mismo.

Cuando el proponente no cumpla con este requisito mínimo, se considerará como No Habilitada para seguir participando en el proceso.

KE

ESTUDIOS PREVIOS TENDIENTES A VALORAR EL ALCANCE DE UNA NECESIDAD Y SU CONVENIENCIA PARA EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR.

14.2 RECURSO HUMANO

La persona natural o jurídica a contratar, deberá contar a su disposición con el personal y los perfiles requeridos, para lo cual deberá allegar en medio físico y junto a la propuesta, las hojas de vida del equipo acompañante y requerido por la entidad de acuerdo al siguiente cuadro:

CARGO	CANTIDAD	PERFIL
Coordinador General	1	Profesional de las ciencias sociales, humanas, administrativas e ingeniería que acredite 2 años de experiencia como coordinador de proyectos o programas nutricionales y atención en hogares geriátricos, ancianatos o de adulto mayores.
Auxiliar de Enfermería	4	Auxiliar de enfermería, que acredite como mínimo un (1) año de experiencia en atención integral en las línea de salud física y mental, recreación, higiene y asepsia y administración de medicamentos en adultos mayores.
Manipuladora de Alimentos	2	Manipuladora de alimentos con titulo de educación básica primaria y que acredite capacitación en manipulación o preparación de alimentos con un (1) año de experiencia, en restaurante, casino, hogares infantiles, restaurantes escolares o hogares para adultos mayores.
Servicio Generales	4	Aseadoras con título básica primaria y que acredite 1 año de experiencia en el cargo.
Conserjes	4	Personal de oficios varios con título básica primaria y que acredite 1 año de experiencia en el cargo.

14.2.1 COORDINADOR GENERAL

Profesional de las ciencias sociales, humanas, administrativas e ingeniería que acredite 2 años de experiencia como coordinador de proyectos o programas nutricionales y atención en hogares geriátricos, ancianatos o de adulto mayores. Sólidos conocimientos en desarrollo y ejecución de proyectos; gestión por procesos y procesos de mejoramiento continuo

MISION DEL CARGO

Ejecución de la dirección, formulación, administración y adopción de políticas, planes, programas y proyectos para su ejecución

FUNCIONES

- Dirigir el Centro de Vida-, manteniendo los procedimientos de mejoramiento continuo e intereses en torno a su misión y visión.
- Liderar la planeación, organización, dirección, entrenamiento interno y revisión (evaluación) de las actividades desarrolladas en el Centro.
- Adaptar la entidad a las nuevas tendencias de servicio social inclusivas.
- Liderar y participar activamente en el diseño, elaboración y ejecución del plan de acción de los programas y proyectos.

ESTUDIOS PREVIOS TENDIENTES A VALORAR EL ALCANCE DE UNA NECESIDAD Y SU CONVENIENCIA PARA EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR.

- Establecer los mecanismos de evaluación que cuantifiquen la eficiencia y la eficacia con que se desempeñan los colaboradores del Centro de Vida.
- Promover la capacitación constante del personal del Centro de Vida en todas sus áreas
- Diseñar mecanismos de fácil acceso a la comunidad que permita evaluar la satisfacción de los usuarios, atender y resolver quejas, reclamos, sugerencias, para diseñar políticas y correctivos que orienten el mejoramiento continuo de la calidad en el servicio que preste el Centro.

HABILIDADES Y DESTREZAS

Excelente liderazgo Hábil para planear, organizar, dirigir, capacitar y controlar todos los aspectos de su labor y del Centro de Vida, altas perspectivas de crecimiento, buen manejo de equipos, proactividad, habilidad de comunicación y relacionamiento a todo nivel Orientado a resultados de excelencia, Personalidad dinámica, habilidad para trabajar bajo presión.

14.2.2 AUXILIAR DE ENFERMERÍA

Auxiliar de enfermería, que acredite como mínimo un (1) año de experiencia en atención integral en las líneas de salud física y mental, recreación, higiene y asepsia y administración de medicamentos en adultos mayores.

MISION DEL CARGO

Ejecución de labores de apoyo y auxilio de enfermería

FUNCIONES

- Velar por la integridad física y biológica del Adulto Mayor.
- Mantener actualizado y en orden el archivo de fichas médicas
- Colaborar en la atención médica, controlando los signos vitales,
- Mantener el registro de medicinas que ingresan al Centro de Vida y así misma las que se utilizan
- Preparar y mantener material y equipos para la atención médica,
- Tomar y clasificar muestras para laboratorio y colocar en tratamiento
- Inyectar y proporcionar medicamentos de acuerdo a instrucciones médicas,
- Realizar tareas de primeros auxilios y cumplir rondas rotativas
- Informar permanentemente de las novedades médicas a los profesionales de la salud,

HABILIDADES Y DESTREZAS

Adecuado manejo de instrumentos médicos y optimización de los mismos, Facilidad para relacionarse Excelente habilidad comunicativa, servicio al adulto mayor, alta capacidad de orientación de resultados Criterio e iniciativa, alto nivel de compromiso institucional y convicción de servicio al adulto mayor

14.2.3 MANIPULADORA DE ALIMENTOS

Manipuladora de alimentos con título de educación básica primaria y que acredite capacitación en manipulación o preparación de alimentos con un (1) año de experiencia, en restaurante, casino, hogares infantiles, restaurantes escolares o hogares para adultos mayores.

ESTUDIOS PREVIOS TENDIENTES A VALORAR EL ALCANCE DE UNA NECESIDAD Y SU CONVENIENCIA PARA EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR.

MISION DEL CARGO

Ejecución de labores variadas de cocina

FUNCIONES

- Velar por la conservación y buen funcionamiento de todos los electrodomésticos a su cargo
- Cocción los alimentos de acuerdo a las dietas y menús establecidos y decreto 3075
- Preparar oportunamente los alimentos diarios, de acuerdo al número determinado por Economato
- Realizar junto con los Asistentes en Gerontología y el personal que asigne la Dirección del Centro de Vida, el reparto de las comidas
- Responsable de la asepsia permanente en su sitio de trabajo

HABILIDADES Y DESTREZAS

Ser ordenada, metódica y puntual en su gestión Excelente habilidad comunicativa, servicio al adulto mayor Alta capacidad de orientación de resultados Criterio e iniciativa Alto nivel de compromiso institucional y convicción de servicio al adulto mayor

14.2.4 SERVICIO GENERALES

Aseadoras con título básica primaria y que acredite 1 año de experiencia en el cargo.

MISION DEL CARGO

Realizar la limpieza y desinfección de los centros de vida, incluye áreas sociales, pasillos, habitaciones, baños, lavar y organizar la ropa, ejecutar labores de costura menor de ropa

FUNCIONES

- Realizar la limpieza y desinfección de los centros de vida, aplicando protocolos de limpieza y desinfección.
- Velar por la limpieza de todas las áreas de los centros de vida.
- Entregar y recibir la ropa y organizar de acuerdo a su lugar de pertenencia
- Velar por la conservación y buen funcionamiento del equipo a su cargo
- Realizar eventualmente el planchado y costura de la ropa de los Adultos Mayores. (Cuando el caso lo amerite)

HABILIDADES Y DESTREZAS

Predisposición a dar un trato de calidad a los adultos mayores Excelente habilidad comunicativa, servicio al adulto mayor, alta capacidad de orientación de resultados, criterio e iniciativa alto nivel de compromiso institucional y convicción de servicio al adulto mayor

14.2.5 CONSERJES

Personal de oficios varios con título básica primaria y que acredite 1 año de experiencia en el cargo.

MISION DEL CARGO

ESTUDIOS PREVIOS TENDIENTES A VALORAR EL ALCANCE DE UNA NECESIDAD Y SU CONVENIENCIA PARA EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR.

Ejecución de labores de servicios generales (mensajería, carpintería, plomería, electricidad en general, jardinería) y otros

FUNCIONES

- Velar por la presentación, limpieza, conservación y seguridad del mobiliario, oficinas e instalaciones en general del Centro del Día
- Cumplir con las funciones de mensajero
- Ocasionalmente ejecutar diversos trabajos manuales y de mantenimiento en el Centro del Día, colaborar con las actividades del aseo en las primeras horas de la mañana (recolección de basuras y desechos de alimentos), en coordinación con las Auxiliares de Enfermería, Asistentes en Gerontología.
- Responsable del mantenimiento y conservación de los espacios verdes, jardines, playa de estacionamiento, accesos, etc.
- Realizar trabajos de albañilería, pintura, plomería y trabajos básicos de electricidad, de acuerdo a sus capacidades.

Nota: Para la habilitación de la propuesta, los proponentes deberán presentar las hojas de vida y los respectivos soportes que acrediten los requisitos de formación académica (títulos académicos), y experiencia mínima (certificaciones laborales) requerida del personal.

Para el caso del coordinador, adicionalmente se debe aportar copia de la tarjeta profesional, certificado de vigencia de la tarjeta profesional y el ReTHUS (en caso de que este último aplique para la profesión).

Si las hojas de vida presentada para el talento humano, cumplen con cada uno de los requisitos exigidos en el presente pliego de condiciones, la propuesta será considerada **HABILITADA**.

Si las hojas de vida presentada para el talento humano habilitante, incumple cualquiera de los requisitos la propuesta será considerada **NO HABILITADA**

15. REGLAS DE DESEMPATE DE OFERTAS.

Si se presenta un empate entre ofertas, la entidad, lo resolverá con base a las reglas estipuladas en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 decreto 1082 de 2015, en su Numeral 6.

16. SOPORTE TÉCNICO QUE PERMITE LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUDIESEN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

El municipio de Valledupar, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos 3, 15, 17 y el articulo 2.2.1.2.3.1.1 del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riegos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos, así:

MATRIZ DE RIESGOS.

ESTUDIOS PREVIOS TENDIENTES A VALORAR EL ALCANCE DE UNA NECESIDAD Y SU CONVENIENCIA PARA EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR.

					DESCRIPCIÓN (¿Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento				
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Se presenta cuando la información suministrada por la entidad errónea o desactualizada.	Puede variar el resultado	3- Posible	Catastrófica	Extremo	Alta
2	General	Externo	Precontractual	Operacional	Se presenta cuando el uso o recolección de Información errada	Inadecuada selección del contratista	Posible	Moderado	Alta	Menor
3	Especifica	Interno	Planeación	Financieros	Se presenta cuando la existe la estimación inadecuada de costos.	Desequilibrio económico del contrato	Improbable	Menor	Bajo	Menor
4	Especifico	Interno	Planeación	Económico	Se presenta cuando se necesitan servicios adicionales necesarios para la utilidad del objeto contractual	Controversias post-contractuales (liquidación)	Posible	Moderado	Alto	Menor
5	General	Externo	Ejecución	Económico	Riesgo tributario	Desequilibrio económico del contrato	3- Posible	Catastrófica	Extremo	Alta
6	General	Interno	Ejecución	Operacional	Riesgo por sanciones frente al incumplimiento contractual	Controversias post-contractuales (liquidación)	Posible	Moderado	Alta	Menor
7	General	Externo	Ejecución	Financieros	Cuando se altere la ecuación contractual el perjuicio estimado con la ocurrencia de algunos hechos	Desequilibrio económico del contrato	Posible	Moderado	Alta	Menor
8	Especifico	Interno	Ejecución	Económico	Riesgo por daños de los equipos y software.	Controversias post-contractuales (liquidación)	Posible	Moderado	Alto	Menor
9	General	Externo	Ejecución		demora en el cumplimiento de actividades; Se presenta cuando por causas externas a las partes demora la entrega del producto de acuerdo al plazo	Retraso en la ejecución contractual, no obtención del objeto	Posible	Moderado	Alto	Alta

ESTUDIOS PREVIOS TENDIENTES A VALORAR EL ALCANCE DE UNA NECESIDAD Y SU CONVENIENCIA PARA EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR.

					DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento						
10	General	Externo	Planeación/ Ejecución		Modificación de especificaciones Técnicas. Cambios originados en la necesidad del contratante de hacer ajustes a las especificaciones	Retraso en la ejecución contractual, no obtención del objeto		Posible	Menor	Medio	Menor	

			Impacto después del tratamiento						
		Tratamiento/controles implementados	Probabilidad	Impacto	Calificación	Afectación económica	Responsable implementar tratamiento	Monitoreo y revisión	
1	Municipio de Valledupar	Verificación de la información suministrada por el contratista y la entidad	Raro	Menor	Bajo	No	SECRETARÍA DE GOBIERNO	Verificar mediante una confrontación de los documentos aportados.	Cada vez que se presente la necesidad.
2	Municipio de Valledupar	Verificación cuidadosa de los documentos aportados por el contratista.	Raro	Menor	Bajo	No	SECRETARÍA DE GOBIERNO	Verificar mediante una confrontación de los documentos aportados.	Cada vez que se presente la necesidad.
3	Municipio de Valledupar	Verificación cuidadosa de los documentos aportados por el contratista.	Raro	Menor	Bajo	No	SECRETARÍA DE GOBIERNO	Verificar mediante una confrontación de los documentos aportados y presupuesto.	Cada vez que se presente la necesidad.

ESTUDIOS PREVIOS TENDIENTES A VALORAR EL ALCANCE DE UNA NECESIDAD Y SU CONVENIENCIA PARA EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR.

		DESCRIPCIÓN Riesgo que puede pasar, ya cómo puede ocurrir					Consecuencia de la ocurrencia del evento		
4	Municipio de Valledupar	Definir un correcto objeto contractual	Improbable	Menor	Bajo	No	SECRETARÍA DE GOBIERNO	Analizar la necesidad del Municipio para así realizar una buena calificación del objeto contractual	Cada vez que se presente la necesidad.
5	Contratista	Asumir el valor que deba cancelar por concepto de impuestos, tasas y contribuciones a los que haya lugar y se configuren con la presentación de la propuesta y con la celebración y ejecución del contrato en caso de ser adjudicatario.	Raro	Mayor	Alto	No	Contratista	Analizar la necesidad del Municipio	Cada vez que se presente la necesidad.
6	Contratista	Asumir el valor que resulte de la imposición de multas o sanciones por incumplimiento total o parcial de las obligaciones contractuales.	Raro	Mayor	Alto	No	Contratista	Analizar la necesidad del Municipio	Cada vez que se presente la necesidad.
7	Municipio de Valledupar	Verificación de la información suministrada por el contratista y la entidad	Raro	Mayor	Alto	Si	Contratista	Analizar la necesidad del Municipio	Cada vez que se presente la necesidad.
8	Contratista	El contratista deberá asumir el riesgo en los daños que se presenten en los equipos que ponga a disposición del municipio, asegurando su reposición y la continua prestación del servicio.	Raro	Menor	Bajo	No	Contratista	Analizar la necesidad del Municipio	Cada vez que se presente la necesidad.

ESTUDIOS PREVIOS TENDIENTES A VALORAR EL ALCANCE DE UNA NECESIDAD Y SU CONVENIENCIA PARA EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR.

		DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento						
9	Contratista	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento a la fase precontractual.	Posible	Moderado	Alto	No	Contratista	Revisión mensual del supervisor, de las actividades contractuales a través de los informes de supervisión.	Etapa contractual
10	Municipio de Valledupar /Contratista	Evaluación alternativa concertación.	Posible	Menor	Medio	No	Municipio de Valledupar /Contratista	Revisión mensual del supervisor, de las actividades contractuales a través de los informes de supervisión.	Etapa contractual

16. GARANTÍAS.

De acuerdo con lo previsto en el título III, capítulo I, y en atención a lo manifestado en el punto anterior, EL CONTRATISTA se obligará a constituir a su costa y a favor del Municipio de Valledupar, las siguientes garantías:

1. Cumplimiento de las obligaciones del contrato. Por un valor asegurado equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Contrato y una duración igual a la vigencia del mismo, contado a partir de la suscripción del contrato un plazo igual al del contrato y seis (6) meses más.

2. Calidad del servicio. Con un valor asegurado equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Contrato, y **un plazo** igual al del contrato y seis (6) meses más.

3. Pago de salarios prestaciones sociales e indemnizaciones laborales: Cubre los perjuicios originados por el no pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales por el contratista a las personas vinculadas para el cumplimiento del contrato, con un valor asegurado equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del Contrato y el plazo igual al plazo del contrato y tres (3) años más.

4. Buen manejo y correcta inversión del anticipo: Por una cuantía equivalente al 100% del monto entregado a título de anticipo y con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más:

5. Responsabildiad Civil Extracontractual: Por una cuantía equivalente a 200 SMMLV, vigente durante el plazo de ejecución del contrato.

En el evento en que el contrato sea prorrogado o el valor del contrato sea aumentado, el plazo y/o valor de la garantía deberá ser reajustada.

Nota: En todo caso, como requisito de legalización el Municipio de Valledupar deberá proceder a

ESTUDIOS PREVIOS TENDIENTES A VALORAR EL ALCANCE DE UNA NECESIDAD Y SU CONVENIENCIA PARA EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR.

la aprobación de las garantías como requisito de ejecución del contrato.

17. ACUERDO O TRATADO COMERCIAL

La presente contratación, no se encuentra cobijada por tratados o acuerdos comerciales suscritos y vigentes en Colombia.

13 CONCEPTO DE FAVORABILIDAD

Por todo lo expuesto, se colige que es conveniente y oportuno que el Municipio proceda a **"CONTRATAR LOS SERVICIOS BASICOS PARA LA ASISTENCIA Y ATENCION INTEGRAL DE LOS ADULTOS MAYORES EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD, INDIGENCIA, DESNUTRICION Y PROBLEMAS DE SALUD EN LOS CENTROS DE VIDA DE LOS MAYALES Y LA NEVADA DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR VIGENCIA 2021.**

El presente soporte se elabora el día Tres (03) del mes de Febrero de 2021, en el Municipio de Valledupar (Cesar).

Responsable,

KAREN VANESSA ESTRADA VANEGAS
Jefe Oficina de Gestión Social

ESTUDIOS PREVIOS TENDIENTES A VALORAR EL ALCANCE DE UNA NECESIDAD Y SU CONVENIENCIA PARA EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR.

PRESUPUESTO 2021					
Complementación Alimentaria					
Ítem	Rubro	Cantidad	Valor unitario 2021	Días de atención	Total
1,1	Desayunos	42	$ 6.900	30	$ 8.694.000
1,2	Almuerzos	42	$ 8.200	30	$ 10.332.000
1,3	Cenas	42	$ 6.900	30	$ 8.694.000
1,4	Refrigerios (Media Mañana y media tarde)	42	$ 5.200	30	$ 6.552.000
Subtotal					$ 34.272.000
Talento Humano requerido					
Ítem	Rubro	Cantidad	Valor unitario 2021	Meses/ días de atención	Total
2,1	Profesional especializado (Coordinador general)	1	$ 3.900.000	1	$ 3.900.000
2,2	Auxiliar de Enfermería (5 por centros, 4 internas y una externa)	4	$ 1.520.000	1	$ 6.080.000
2,3	Manipuladora de Alimentos	2	$ 1.310.000	1	$ 2.620.000
2,4	Servicio Generales (un aseadora y lavandera por centro de vida)	4	$ 1.310.000	1	$ 5.240.000
2,5	Conserjes (3 por centros de vida y uno de acompañamiento gerontológico para los dos centros de vida)	4	$ 1.310.000	1	$ 5.240.000
Subtotal					$ 23.080.000
Gastos operativos					
Ítem	Rubro	Cantidad	Valor unitario 2021	# numero de entregas	Total
3,2	Suministro de medicamentos para la atención básica en salud y emergencia para los beneficiarios de los centros de vida	1	$ 1.582.190	1	$ 1.582.190
Subtotal					$ 1.582.190
Valor antes de IVA					$ 53.209.571
IVA					$ 5.724.619
Sub Total Costo Directo					$ 58.934.190
Total					$ 58.934.190

KE